



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPRA DIRECTA 14/2025

1. **OBJETO:** “Adquisición de Materiales de Papelería para cursos CABBIO URU04 y URU06”.

Item 1: Cien (100) carpetas blancas laminadas con solapa interior, tamaño A4.

Item 2: Cien (100) carpetas blancas laminadas con solapa interior, tamaño A4, con estampa (en dos tintas) del logo de CABBIO el cual se proporcionará.

Item 3: Veinticinco (25) impresiones a color, de repartidos de estudio (el cual se proporcionará), encuadernados con tapa transparente y rulo lateral izquierdo, hojas tamaño A4 blancas, de 50 hojas c/u.

Item 4: Treinta (30) block de hojas rayadas, tapa lisa todos del mismo color, tamaño A5 de 50 hojas c/u, con espiral superior.

Item 5: Cien (100) biromes retráctiles de plástico en color blanco, con tinta azul.

Item 6: Cien (100) biromes retráctiles de plástico en color blanco con estampa (en dos tintas) del logo de CABBIO el cual se proporcionará, con tinta azul.

Se deberán entregar **MUESTRAS (requisito excluyente)** de los ítems 1, 4 y 5, el día 23/04/2025 - 12:00hs. en la calle Reconquista N° 543 esq. Ituzaingó, Área de compras.

Plazo máximo de **entrega:** 30 de abril de 2025 hasta las 14hs, en la calle Reconquista N° 543 esq. Ituzaingó, Área de compras.

El oferente podrá cotizar en línea todas las opciones y variantes que crea conveniente.

2. PROPUESTA

Ingreso de ofertas en Compras Estatales:

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su



oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

Al presentar su oferta al presente llamado, se dan por aceptados los siguientes términos:

- a) La oferta ingresada en línea vincula a la empresa oferente;
- b) Acepta sin condiciones todas las disposiciones del Pliego particular y sus anexos,
- c) Cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

3. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Cotizar precio unitario en pesos uruguayos y con IVA desglosado. En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende el impuesto.

Forma de Pago: el pago se realizará mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), sobre la base de 60 días luego de recibida la factura mensual al mail compras@dicyt.gub.uy.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicado el llamado, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Administración y Finanzas de la DICYT, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

5. APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 21/04/2025 - 14:00hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/04/2025 - 14:00hs.

ENTREGA DE MUESTRAS (**requisito excluyente**) en la calle Reconquista N° 543 esq. Ituzaingó, área de Compras: 23/04/2025 - 12:00hs.



PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 30 de abril de 2025 hasta las 14 hs, en la calle Reconquista N° 543 esq. Ituzaingó, Area de compras.

6. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS Y PLAZOS

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración, aclaraciones o consultas específicas, al mail compras@dicyt.gub.uy hasta el día 21 de abril de 2025 a las 14hs.

Las consultas, aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesario realizar, serán contestadas y publicadas en el sitio: <http://www.comprasestatales.gub.uy>.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para las ofertas que superen la evaluación formal, cumpliendo con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica, técnica por antecedentes, atendiendo a la siguiente ponderación:

- Evaluación económica: 70%

Criterios de evaluación: Le corresponderá 70 (sesenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje económico} = 70 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb: precio más bajo entre las ofertas

Pi: precio de la propuesta en consideración

- Evaluación de antecedentes y referentes en plaza: 30%, para materiales similares en organismos públicos y/o empresas privadas. Le corresponderá 30 (treinta) puntos a la empresa que presente antecedentes y referencias en plaza de acuerdo a lo solicitado en este pliego, y en forma proporcional al resto.

Importante: Los antecedentes deberán presentarse por carta firmada, no aceptándose simples listados enumerativos.

Quien registre observaciones en RUPE no tendrá puntaje.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones propondrá la adjudicación de aquel Proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtenga mayor puntaje final.

En ningún caso se admitirán cesiones de crédito.



8. ADJUDICACIÓN

Criterios de Adjudicación: La Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de adjudicar el servicio según su mejor criterio, teniendo en cuenta no solo el precio, sino también los antecedentes y referencias de plaza.

9. CONDICIONES GENERALES

El término “Administración” identifica a la Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología. (DICYT).

El término oferente o proponente designa a la persona, empresa o grupo de empresas que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizadas. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

El término oferta o propuesta es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término “adjudicatario” se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego.

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término “representante” se refiere a la persona designada por contratista con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término “Pliego de Condiciones” se refiere al:

- a) Pliego de condiciones del llamado en adelante “Pliego Particular”.
- b) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.



10. NORMATIVA APLICABLE

Ley 19924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones ejercicio 2020-2024.

Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012.

Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo).

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños o perjuicios.

12. DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

- a) no adjudicar alguno de los ítems;
- b) adjudicar menor cantidad o monto en algún ítem;
- c) rechazar una propuesta por falta de información suficiente;
- d) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso licitatorio, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondiente;
- e) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá asegurar la confidencialidad de la información de acuerdo con las normas vigentes, obligándose a no divulgar ni utilizar por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, la información o datos que tenga conocimiento en virtud del servicio.

Cualquier violación a esta condición de reserva y confidencialidad se considerará una falta grave, siendo pasible de multas y rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

La confidencialidad establecida en este artículo será limitada en el tiempo y subsistirá luego de extinguido el Contrato, quedando el contratista sometido a las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.



14. MORA, INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento,
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado,
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado,
- Demanda por daños y perjuicios.



ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE

Compra Directa 14/2025 - Unidad Ejecutora 012 Inciso 11

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

RUT: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento Concurso de Precios No. 1/2025 así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.